



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 026-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 19 de Enero de 2022.

VISTO:

El INFORME N° 007-2022-GDEGAYP-MDCG/G-JCYC, de fecha 17 de enero de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos; la CARTA N° 01-2022-JMFV-SUPERVISION-MDCG, de fecha 14 de enero de 2022, emitido por el Supervisor del Proyecto Plátano y Banano, que contiene el INFORME TECNICO N° 001-2022-JMFV-SUPERVISION-CG, de fecha 14 de enero de 2022 (Reg. SG N° 028-2022).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armonioso de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población. Asimismo, el artículo 36°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social;

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante CARTA N° 01-2022-JMFV-SUPERVISION-MDCG, de fecha 14 de enero de 2022, el Supervisor del Proyecto Plátano y Banano, Ing. Javier Miguel Fabián Vilca, presenta el INFORME TECNICO N° 001-2022-JMFV-SUPERVISION-CG, que corresponde a la presentación del calendario actualizado del avance del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PLÁTANO Y BANANO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE- PROVINCIA DE LEONCIO



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 026-2022-MDCG/A

PRADO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 113-2020-DV-PE del 04 de diciembre de 2020, en el cual autorizan la transferencia financiera a la Municipalidad del distrito de Castillo Grande por la suma de 906,820.06 soles para financiar el proyecto;

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) realizó la transferencia financiera de S/ 1,510,275.19 soles para la ejecución del año 2022 según Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 049-2021-DV-PE, la ejecución se realiza a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos.

Que, del INFORME TECNICO N° 001-2022-JMFV-SUPERVISION-CG, se tiene que, al mes de diciembre del año 2021, se reporta un avance físico de 37.5 % con respecto al costo directo de expediente técnico, y 80.3 de peso promedio a nivel de POA 2021, los retrasos en la ejecución de algunas partidas programadas para el año 2021, aun compromete la ruta crítica del plazo de ejecución, asimismo, hace mención que no se reportan modificaciones no sustanciales al expediente técnico en aspectos de metas físicas y presupuestales, y finalmente recomienda aprobar con acto resolutorio el calendario actualizado de avance del proyecto.

Que, mediante INFORME N° 007-2022-GDEGAYP-MDCG/G-JCYC, de fecha 17 de enero de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos solicita aprobar mediante resolución de alcaldía el calendario actualizado de avance del proyecto, posterior a la aprobación, mediante oficio de alcaldía elevar a la Oficina Zonal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA.

Estando en los fundamentos facticos y legales antes indicados y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el **calendario actualizado** del avance del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PLÁTANO Y BANANO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, que a folios (20) forma parte integrante del presente acto resolutorio.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, y demás unidades el cumplimiento del presente acto resolutorio.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto resolutorio y sus actuados a la Oficina Zonal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 026-2022-MDCG/A

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
DEVIDA-ZONAL TINGO MARIA



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
[Signature]
Pabel **ESPINOZA TRUJILLO**
ALCALDE